



ESCRITURA No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIAPACIONES
DE LA COMPAÑÍA CORPORA PUNT CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

LUCIA ALENDRA MARCILLO PAEZ

A FAVOR DE:

CARLOS EUGENIO CAÑAR CRUZ

CUANTÍA: \$1.250,00

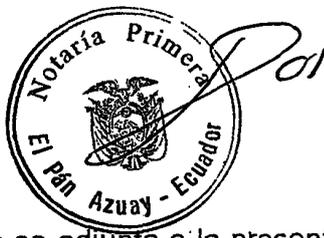
En el cantón el Pan, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez día
del mes de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor John Ulloa
Reinoso, Notario Público del Cantón El Pan, comparecen, libre y
voluntariamente, a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad
de cedente la señorita LUCIA ALEXANDRA MARCILLO PAEZ; y, por otra en
calidad de cesionario el señor CARLOS EUGENIO CAÑAR CRUZ. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera la
primera y casado, el segundo, domiciliados en la ciudad de Cuenca y de paso por
este cantón, capaces ante la ley, a quienes por presentar los documentos de
identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que procede, así

DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN EL PAN



como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **Señora Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones: **Primera: Comparecientes.** A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte y en calidad de cedente; la **Ing. Lucía Alexandra Marcillo Paez** y, por otra y en calidad de Cesionario; el **Ing. Carlos Eugenio Cañar Cruz**. Los comparecientes son mayores de edad; de estado civil soltera, la primera y casado, el segundo; todos hábiles para obligarse y contratar. **Segunda: Antecedentes.-**

a).- **CORPORPUNT CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada, ante el Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos, el VEINTIUNO de MAYO de Dos Mil Siete, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 07.C.DIC.307, del veinte de del JUNIO del mismo año; y, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número Doscientos Ochenta, el VEINTE Y SEIS del mismo mes y año. b).- De la antes indicada compañía en la actualidad una de sus socias es la señorita **Lucía Alexandra Marcillo Páez**, quien cuenta con mil doscientas cincuenta participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c).- La Junta General Universal de Socios de **CORPORPUNT CIA. LTDA.**, reunida el PRIMERO de ABRIL del dos mil nueve, decidió por unanimidad autorizar a **Lucía Alexandra Marcillo Páez**, la cesión de mil doscientas cincuenta participaciones a favor del **Ing. Carlos Eugenio Cañar Cruz**, de acuerdo a las especificaciones constantes en el acta respectiva, la misma que



en copia debidamente certificada se adjunta a la presente para que en calidad de habilitante sea agregada al protocolo, Tercera: ~~Cesión.~~ La señorita Lucía Alexandra Marcillo Páez, mediante el presente instrumento, libre y voluntariamente, cede definitiva e irrevocablemente, sin reserva ni gravamen alguno, salvo la responsabilidad solidaria que mantendrán con la cesionaria por reclamos que pudieran presentarse respecto a reclamaciones por parte de terceros en aspectos laborales, de proveedores y en general por situaciones generadas hasta el 28 de febrero del 2009 a favor del Ing. Carlos Eugenio Cañar Cruz, la cantidad de Mil Doscientos Cincuenta participaciones que actualmente posee como socia de CORPORPUNT CIA. LTDA. Cuarta: Precio.- El precio por el cual se realiza la cesión antes indicada es el de Mil Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.250,00), que la cedente declara haberlos recibido del cesionario, en partes iguales, de contado y a su entera satisfacción. Quinta: ~~Aceptación y Aclaratoria.~~ El cesionario acepta integralmente el presente contrato por ser otorgado a su favor; Sexta: ~~Cuantía y Gastos.~~ La cuantía del presente acto queda fijada por el precio en el cual se realiza la cesión. Los gastos que demande la escrituración y legalización de este contrato correrán íntegramente a cargo del cesionario. Ultima: ~~Usted señor Notario, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo que miran al perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Atentamente, Dra. Andrea Vidal Solórzano Matrícula~~ Tres Mil Doscientos Sesenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta

DOCTOR
Sobran ~~Atalaya~~ ~~Reinos~~
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN EL PAN

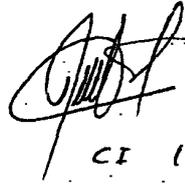


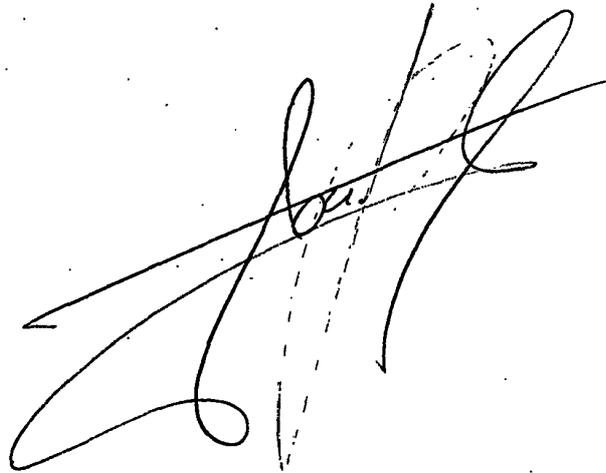
los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Enmendada



MICHAEL ARCE MORALES
CI. 1714720602


CI 170770976-0



A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HAN



BILITANTE



CORPORPUNT CIA. LTDA.



**Acta de sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía
CORPORPUNT CIA. LTDA.**

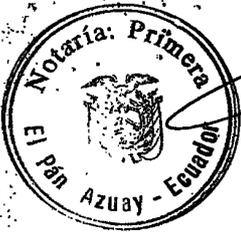
En el domicilio social de la Compañía ubicado en la calle Mariscal Lamar y Avenida de las Américas, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, al primer día del mes de Abril de 2009, a las dieciséis horas con veinte minutos, se encuentran presentes: el Ing. Abel Almendariz Punte, Presidente de la compañía y socio de la misma, el Ing. Marcelo Palacios Bermeo, Gerente de la Compañía, la Lcda. Mónica Girón Yánez, la Ing. Alicia Torres Orellana, el Ing. Jorge Carrera Espinoza, el Ing. Pablo Silva Solórzano, el Ing. Carlos Cañar Cruz, el Ing. Patricio Marcillo Vaca, en representación del Ing. Lucía Marcillo Páez y el Dr. Manuel Calle Rodríguez, en representación del Sr. Fernando Calle Rodríguez, conforme las cartas de autorización que se adjuntan a la presente acta, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de socios para tratar el punto único siguiente: **PUNTO ÚNICO. Conocimiento y resolución para la venta de las participaciones de los socios: el Ing. Jorge Carrera Espinoza, el Ing. Pablo Silva Solórzano, Sr. Fernando Calle Rodríguez e Ing. Lucía Marcillo Paez a favor de los señores Carlos Cañar Cruz, Ing. Abel Almendariz Punte, Ing. Alicia Torres Orellana y Lcda. Mónica Girón Yánez.** El señor Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone que actúe como secretario de la misma el Ing. Marcelo Palacios Bermeo, quién estatutariamente está llamado hacerlo. El Presidente indica que se procederá a tratar el punto único, el mismo que es aprobado por todos los presentes. Concede la palabra al Ing. Cañar, quien expone que como ya es conocimiento de todos los socios, y a solicitud de estos, desde hace varios días se han venido recibiendo ofertas para la compra de las participaciones de la Compañía, por lo que pone en conocimiento de los presentes que él, el Ing. Abel Almendariz Punte, la Ing. Alicia Torres Orellana y la Lcda. Mónica Girón Yánez se encuentran interesados en adquirir las participaciones de la compañía si los socios están dispuestos a vender en las proporciones que les corresponden.

DOCTOR
Juan Carlos Bermeo
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN EL PAN



Toma la palabra el Ing. Almendariz y sostiene que todos los socios deben a probar la transferencia de las participaciones y estar dispuestos a la venta conforme a las conversaciones que se han mantenido; en ese momento el socio: Manuel Calle Rodríguez, en representación del señor Fernando Calle Rodríguez, expresa su voluntad de vender sus participaciones y solicita a la Junta de socios la aprobación para la venta de las Mil Doscientas Cincuenta participaciones que les corresponden a cada uno a favor del Ing. Alicia Torres Orellana, por lo cual, tendría a su favor Dos Mil Quinientas participaciones de un dólar cada una. Luego, interviene el Ing. Patricio Marcillo, en representación de la Ing. Lucía Marcillo Páez, expresa su voluntad de vender las participaciones que el corresponden y solicita la autorización de la Junta para vender a favor del Ing. Carlos Cañar, las Mil doscientas cincuenta participaciones que le corresponden; luego, expone el Ing. Jorge Carrera Espinoza, su voluntad de vender las participaciones que el corresponden y solicita la autorización de la Junta para vender a favor del Ing. Abel Almendariz Puente, las Mil doscientas cincuenta participaciones que le corresponden; y, por último toma la palabra el Ing. Pablo Silva Solórzano y expresa su voluntad de vender las participaciones que el corresponden y solicita la autorización de la Junta para vender a favor de la Lcda. Mónica Girón Yánez, las Mil doscientas cincuenta participaciones que le corresponden; por la cual propone a los socios elaborar un cuadro de transferencia de participaciones para determinar los porcentajes de los socios de la compañía y la forma en que se transferirán, el mismo que se adjuntará a la presente, por lo que se procede a elaborar el cuadro de transferencia de participaciones, el mismo que es aprobado por todos los presentes. Luego de algunas breves deliberaciones, la Junta en forma unánime decide aprobar y autorizar la venta de las participaciones de los socios: Ing. Jorge Carrera Espinoza, Ing. Pablo Silva Solórzano, Manuel Calle Rodríguez, en representación del señor Fernando Calle Rodríguez, e Ing. Patricio Marcillo Vaca, en representación de la Ing. Lucía Marcillo Páez, a favor de las personas y en los valores y porcentajes determinados en el cuadro adjunto a la presente acta. La Junta en forma unánime decide aclarar que al momento de la realización de la escritura pública de transferencia de las participaciones se determinará una cláusula en la cual se establecerá la responsabilidad solidaria y patronal respecto a los empleados, trabajadores, proveedores y terceros que pudieren realizar algún reclamo por indemnizaciones laborales, mora patronal en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deudas no cubiertas y otras, que se

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the number '2'.



pudieren haber generado hasta el 28 de Febrero del 2009, y cuyo reclamo se encuentre pendiente de resolución o pudiera presentarse posteriormente como consecuencia de las administraciones anteriores; así también, los socios expresan la voluntad de asumir y aportar en la forma proporcional a sus participaciones que les corresponde con la pérdida de la compañía en el año 2008 y que fuera determinada en el Acta de la Junta del 27 de Abril del 2009; es decir que aunque se realice la transferencia de las participaciones, las obligaciones de los socios: ~~Mónica Girón Yáñez, Alicia Torres Orellana, Abel Almendariz Puente, Jorge Carrera Espinoza, Pablo Silva Solórzano, Inlgo. Carlos Eugenio Cañar Cruz, Fernando Calle Rodríguez y Lucía Marcillo Páez~~ no se extinguen hasta que esta se encuentre totalmente saneada la compañía de sus obligaciones hasta el 28 de febrero del 2009, aún así estas se presentarán con posterioridad a la venta de las participaciones; las obligaciones que se generaran a partir del 01 de marzo del 2009 serán de responsabilidad exclusiva de los socios que adquieran las participaciones en esta fecha. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se concede a los asistentes un receso de quince minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión, se procede a leer el contenido total del documento elaborado, el cual es íntegramente aprobado por la totalidad de los miembros de la Junta, quienes para constancia lo firman, con lo cual concluye la sesión celebrada, siendo las dieciocho horas con diez minutos.

DOCTOR
F. Calle Rodríguez
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN EL PAN


Ing. Abel Almendariz Puente
PRESIDENTE

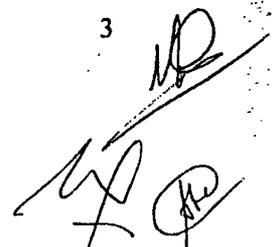

Ing. Marcelo Palacios Bermeo
GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA


Lcda. Mónica Girón Yáñez

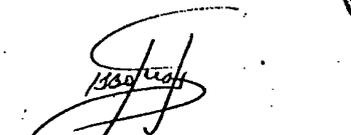

Ing. Carlos Cañar Cruz


Dr. Manuel Calle Rodríguez


Ing. Patricio Marcillo Vaca

3




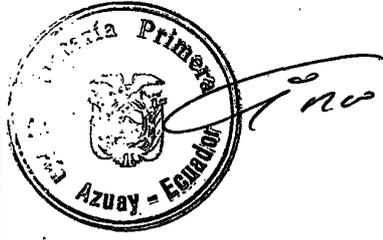

Ing. Pablo Silva Solórzano


Ing. Jorge Carrera Espinoza


Ing. Alicia Torres Orellana

DOCTOR
[Signature]
 NOTARIO PÚBLICO
 CANTÓN EL PAN

Cuadro de Transferencia de Participaciones			
SOCIO ACTUAL	No. PARTICIPACIONES	NUEVOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS
Calle Rodriguez Fernando Ezequiel	1250	TORRES ORELLANA ALICIA	1250
		PARTICIPACIONES ACTUALES	1250
		TOTAL PARTICIPACIONES ACTUALES	2500
Marcello Paéz Lucía	1250	CAÑAR CRUZ CARLOS EUGENIO	1250
		PARTICIPACIONES ACTUALES	1250
		TOTAL PARTICIPACIONES ACTUALES	2500
Carrera Espinoza Jorge Iván	1250	ALMENDARIZ PUENTE ABEL ANTONIO	1250
		PARTICIPACIONES ACTUALES	1250
		TOTAL PARTICIPACIONES ACTUALES	2500
Silva Solórzano Pablo Gustavo	1250	GIRÓN YÁNEZ MÓNICA YOLANDA	1250
		PARTICIPACIONES ACTUALES	1250
		TOTAL PARTICIPACIONES ACTUALES	2500



[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



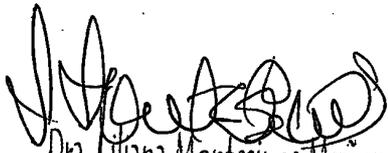
Se otorgo ante

mi



En fe de lo cual, yo, el Subdelegado de la Provincia de Azuay, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador, he expedido el presente documento en la ciudad de Azuay, a las once y treinta y cinco minutos de la tarde del día veintidós de mayo de mil noventa y tres años.

La presente escritura de Cesión de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía Corpupunt Cía. Ltda. **DOY FE.** Cuenca, a veintiocho de Diciembre de dos mil nueve.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CORPORPUNT CIA. LTDA,** inscrita con el No. **280** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y seis de junio del dos mil siete. **CUENCA, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171472060-2

MARCILLO PAEZ LUCIA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 OCTUBRE 1980

034500534 F

PICHINCHA/ROMANAURI
SANGOLQUI 1980

LUCIA MARCILLO PAEZ



ECUATORIANA***** E234312242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

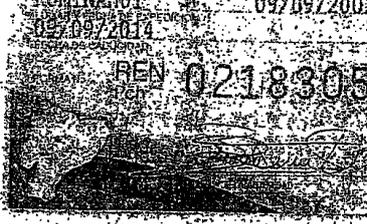
PATRICIO ALONSO MARCILLO

PATRICIA RENEE PAEZ

ROMANAURI 09/09/2002

09/09/2014

REN 0218305



DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170770976-0

CANAR CRUZ CARLOS EUGENIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 DICIEMBRE 1963

0821 01234 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA***** V2433V3422

CASADO

JACQUELINE YOLANDA MELO GUERRA

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

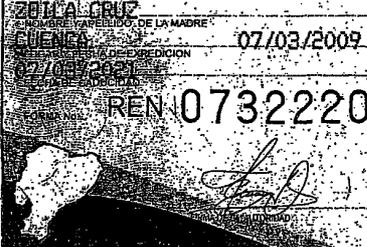
JOSE CANAR

ZOLA CRUZ

07/03/2009

07/03/2014

REN 0732220



en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y
firmo el mismo día de su celebración.



John Ulloa Reinoso
DOCTOR
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-10-0398

**PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**DE: DR. JUAN ANDRADE CORRAL
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 6759

FECHA: CUENCA, 5 DE MAYO DE 2010

Mediante escritura pública de 10 de diciembre de 2009, otorgada ante el notario primero del cantón El Pan, comparece la señorita Lucía Alexandra Marcillo Páez, como socia de la compañía "CORPOPUNTA LTDA.", y procede a transferir 1250 participaciones de un dólar cada una de ellas en calidad de cedente a favor de Carlos Eugenio Cañar Cruz, cumpléndose con las prescripciones contenidas en los Artículos 113 y 230 de la Ley de Compañías y en el Reglamento para concesión de información correspondiente, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

Cuenca, 04 de Mayo del 2010.

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

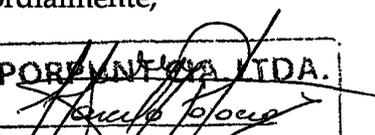
De mis consideraciones:

Yo, Ing. Marcelo Palacios Bermeo, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de CORPUNTCIA LTDA., para los fines legales consiguientes, comunico a usted, que con fecha 10 de Diciembre del 2009, se han procedido a registrar, en el Libro de socios las siguientes transferencias, cuyas escrituras de cesión adjunto:

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRES:	Lucía Alexandra Marcillo Páez	NOMBRES	Carlos Eugenio Cañar Cruz
CEDULA DE CIUDADANIA	1714720602	CEDULA DE CIUDADANIA	1707709760
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	NACIONALIDAD	Ecuatoriana
NUMERO DE ACCIONES	1250	TIPO DE INVERSION	Nacional
VALOR DE CADA PARTICIPACION	Un Dólar		

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente,


CORPUNTCIA LTDA.
Ing. Marcelo Palacios Bermeo
GERENTE GENERAL
CORPUNTCIA LTDA.

Dr. Y. Andrade,
-Cuj-
21/12/09

Cuenca, 17 de Diciembre del 2009

Señor Doctor
René Bueno
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

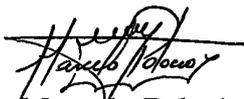
De mis consideraciones:

Yo, Ing. Marcelo Palacios Bermeo, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de CORPORA PUNT CIA. LTDA., para los fines legales consiguientes, comunico a usted, que con fecha 10 de Diciembre del 2009, se han procedido a registrar, en el Libro de socios las siguientes transferencias, cuyas escrituras de cesión adjunto:

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRES:	Lucía Alexandra Marcillo Páez	NOMBRES	Carlos Eugenio Cañar Cruz
CEDULA DE CIUDADANIA	1714720602	CEDULA DE CIUDADANIA	1707709760
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	NACIONALIDAD	Ecuatoriana
NUMERO DE ACCIONES	1250	TIPO DE INVERSION	Nacional
VALOR DE CADA PARTICIPACION	Un Dólar		

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente,



Ing. Marcelo Palacios Bermeo
GERENTE GENERAL
CORPORA PUNT CIA. LTDA.

Act 113 S de A


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 010225735-9

PALACIOS BERMEO MARCELO ALEJANDRO
 AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS
 12^o ABRIL 1967

FECHA DE EMISIÓN: 004-0335 01301 M
 AZUAY / CUENCA
 EL SAGRARIO 1967



Marcelo Palacios Bermeo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4343V3242

CASADO ALICIA DEL CARMEN TORRES O

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALEJANDRO PALACIOS
 JUDITH BERMEO

CUENCA 10/02/2010
 10/02/2022

REN 2342997



PLEGATI DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

149-0017 **0102257359**
 NÚMERO CÉDULA

PALACIOS BERMEO MARCELO ALEJANDRO

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 RAMIREZ DAVALOS ZONA
 PARROQUIA



F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

